

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION Nº	
113	/022

Montevideo, 5 de julio de 2022.

**VISTO:** El llamado a licitación abreviada N° 17/2021 para la *selección de empresas que brinde servicios profesionales con la finalidad de realizar evaluaciones psicolaborales.*

**RESULTANDO:** I) que el día 20 de diciembre de 2021, a las 17 horas, se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 273/2013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: i) CONSULTORA DOSA LTDA; ii) GALMOR S R L iii) INSTITUTO URUGUAYO DE ESTUDIOS LABORALES LTDA; iv) MARISCAL LTDA y v) O NEIL FREITAS JOSE;

II) que las ofertas recibidas se remitieron a estudio de la Directora de Desarrollo de Personas, quien se pronunció en memorando de fecha 6 de junio de 2022 el cual precede y sustenta esta resolución;

**CONSIDERANDO:** I) que surge del memorando anteriormente referido, que el Centro de Desarrollo de personas, solicita dejar sin efecto la presente Licitación, motivando dicha solicitud, en el cambio de Dirección del Centro, que significó una reformulación de procesos, comprendiendo la estrategia para contratar el servicio de psicolaborales y de las condiciones en que los mismos deben prestarse;

II) que el memorando dispone, asimismo, que las ofertas resultan manifiestamente inconvenientes, ya que los precios ofertados exceden las posibilidades de UTEC, sobrepasando el presupuesto previsto, señalando que, la contratación de profesionales independientes que residan en el interior del país y puedan realizar los psicotécnicos dentro de las instalaciones de UTEC, se adecúa mayormente a los nuevos lineamientos planteados por la nueva Dirección y evitaría a UTEC incurrir en altos costos de desplazamiento;

III) que el Artículo 5 del Pliego de Condiciones establece que *“UTEC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para UTEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar*

por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios”.

IV) que, de acuerdo al análisis técnico realizado, se pudo evidenciar que el requisito de presencialidad en la realización de las evaluaciones psicolaborales exigido en el Pliego, no es indispensable ya que implica altos costos de desplazamiento, resultando más adecuado y eficiente realizar las evaluaciones mediante la contratación de profesionales independientes de cada localidad;

V) que con fecha 4 de julio de 2022, recayó informe de la Comisión Asesora de adjudicaciones que sugiere atender la recomendación realizada, dejando sin efecto el llamado a licitación por no haberse presentado ofertas convenientes, procediendo en su lugar a realizar un nuevo llamado luego de adaptado el Pliego de Condiciones a las posibilidades y necesidades reales de UTEC;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 del 11 mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018 de fecha 06 de febrer del 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE LA  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

1º. Dejar sin efecto el llamado a licitación abreviada N° 17/2021 para la selección de empresas que brinde servicios profesionales con la finalidad de realizar evaluaciones psicolaborales, por los motivos expuestos.

2º. Adecuar el Pliego de Condiciones a las posibilidades y necesidades de UTEC.

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Cra. Rossana Santomauro  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica